



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 5 Ext. Especial de 13 de octubre de 2017

CONSEJO DE ESTADO

- Acuerdo No. 5536 (GOC-2017-626-EXE5)
- Acuerdo No. 5560 (GOC-2017-627-EXE5)
- Acuerdo No. 5561 (GOC-2017-628-EXE5)
- Acuerdo No. 5562 (GOC-2017-629-EXE5)
- Acuerdo No. 5563 (GOC-2017-630-EXE5)
- Acuerdo No. 5564 (GOC-2017-631-EXE5)
- Acuerdo No. 5565 (GOC-2017-632-EXE5)
- Acuerdo No. 5566 (GOC-2017-633-EXE5)
- Acuerdo No. 5567 (GOC-2017-634-EXE5)
- Acuerdo No. 5568 (GOC-2017-635-EXE5)
- Acuerdo No. 5569 (GOC-2017-636-EXE5)
- Acuerdo No. 5570 (GOC-2017-637-EXE5)
- Acuerdo No. 5571 (GOC-2017-638-EXE5)
- Acuerdo No. 5572 (GOC-2017-639-EXE5)
- Acuerdo No. 5573 (GOC-2017-640-EXE5)
- Acuerdo No. 5574 (GOC-2017-641-EXE5)
- Acuerdo No. 5575 (GOC-2017-642-EXE5)
- Acuerdo No. 5576 (GOC-2017-643-EXE5)
- Acuerdo No. 5577 (GOC-2017-644-EXE5)
- Acuerdo No. 5578 (GOC-2017-645-EXE5)
- Acuerdo No. 5579 (GOC-2017-646-EXE5)
- Acuerdo No. 5580 (GOC-2017-647-EXE5)

Acuerdo No. 5581 (GOC-2017-648-EXE5)

Acuerdo No. 5582 (GOC-2017-649-EXE5)

Acuerdo No. 5583 (GOC-2017-650-EXE5)

Acuerdo No. 5584 (GOC-2017-651-EXE5)

Acuerdo No. 5585 (GOC-2017-652-EXE5)

Acuerdo No. 5586 (GOC-2017-653-EXE5)

Acuerdo No. 5587 (GOC-2017-654-EXE5)

Acuerdo No. 5588 (GOC-2017-655-EXE5)

Acuerdo No. 5589 (GOC-2017-656-EXE5)

Acuerdo No. 5590 (GOC-2017-657-EXE5)

Acuerdo No. 5591 (GOC-2017-658-EXE5)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 5

Página 97

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2017-626-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5536

PRIMERO: Otorgar la Orden “**JOSÉ MARTÍ**”, creada por la Ley número 1239 de 2 de diciembre de 1972, y ratificada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Presidente de la República del Ecuador, Excelentísimo Señor

RAFAEL CORREA DELGADO

en reconocimiento a quien se ha convertido en uno de los líderes más influyentes de los procesos progresistas y la izquierda en América Latina y el Caribe, y por su posición invariable de apoyo y solidaridad con Cuba, contra el bloqueo, a favor de la liberación de los Cinco Héroes y otras luchas de nuestro pueblo.

SEGUNDO: Que la insignia de la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 9 días del mes de enero de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-627-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5560

PRIMERO: Otorgar la Medalla “**HAYDÉE SANTAMARÍA**”, creada por el Decreto-Ley número 110 de 13 de marzo de 1989, a los destacados intelectuales y amigos de Cuba:

DANIEL ARTURO CORCUERA OSORES
HÉCTOR BEJAR RIVERA
FEDERICO ÁLVAREZ ARREGUI
HILDEBRANDO PÉREZ GRANDE
STEFANO VARESE

en reconocimiento a su obra intelectual de alta calidad, y por su destacada y activa participación en el desarrollo de la unidad cultural de América Latina y el Caribe; así como por su relación indisoluble con la Casa de las Américas, institución insigne de nuestra cultura.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-628-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5561

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “HAYDÉE SANTAMARÍA”**, creada por el Decreto-Ley número 110 de 13 de marzo de 1989, al

GRUPO TEATRAL YUYACHKANI

en reconocimiento a su obra teatral de alta calidad realizada a lo largo de 45 años; así como por ser uno de los máximos exponentes del teatro peruano y latinoamericano que ha mantenido un vínculo entrañable y antiguo con la Casa de las Américas, institución insigne de nuestra cultura.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-629-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5562

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

FRANCISCO NEMENZO
ANTONIO E. PARIS

Presidente y Miembro de la Asociación de Amistad Filipinas-Cuba, respectivamente; en reconocimiento a su amistad, solidaridad y apoyo a nuestro país, en especial por su lucha a favor del levantamiento del bloqueo impuesto por Estados Unidos, y en todas las batallas que ha librado nuestro pueblo durante la campaña por el regreso de los Cinco Héroes; así como por el trabajo desarrollado en la divulgación de la realidad cubana, y su respeto y admiración por nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 10 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-630-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5563

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

JOHN MATHIAS BROWN

Presidente de la Asociación de Amistad Jamaica-Cuba; en reconocimiento a su larga trayectoria personal de amistad y solidaridad con Cuba, involucrando a todos los miembros de la Asociación, en especial a los jóvenes en el estudio de la obra de la Revolución Cubana, por ser potencial importante en la continuidad del quehacer de este movimiento; así como por su activo apoyo en la lucha de nuestro pueblo contra el bloqueo americano, todo esto inspirado en la figura de nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz y sus ideas de justicia social e igualdad de derechos.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 10 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-631-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5564

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Ex-embajador de la República de El Salvador en Cuba

DOMINGO SANTACRUZ CASTRO

en reconocimiento a su labor por el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países; así como por su permanente comunicación y cooperación con el Gobierno cubano, con el que sostuvo posiciones de amistad y solidaridad, y una activa participación y aporte en las actividades organizadas por el grupo de los Embajadores.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 10 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-632-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5565

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Exembajador de los Estados Mexicanos en Cuba

JUAN JOSÉ BREMER DE MARTINO

en reconocimiento por haber contribuido al desarrollo de las relaciones bilaterales entre ambos países e intercambios económico-comerciales e inversiones mexicanas; así como por manifestar su compromiso y amistad con la Revolución Cubana.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 10 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-633-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5566

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

LOURDES C. CAMEJO MIRANDA
FELIPE GONZÁLEZ SANTIESTEBAN

Ambos han sido elegidos en varias ocasiones Vanguardias del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Defensa; en reconocimiento a los relevantes resultados docentes, científicos e investigativos obtenidos por ellos; así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen acreedores al prestigio y respeto de su colectivo laboral y de los estudiantes y jóvenes que contribuyen a formar día a día.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-634-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5567

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el anexo a este Acuerdo, en reconocimiento a los destacados resultados y méritos laborales acumulados en la producción o los servicios, y en la organización, consolidación y fortalecimiento del trabajo en sus respectivos sindicatos; así como por su consagración y condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen ser acreedores al prestigio, respeto y consideración de sus colectivos laborales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

**ANEXO AL ACUERDO No. 5567 DEL CONSEJO DE ESTADO,
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017**

Sindicato Nacional de Trabajadores Civiles de la Defensa

CONSUELO CANGAS GUEVARA
GLEISY GONZÁLEZ REYES
JOSÉ A. BOFFILL HERNÁNDEZ
HÉCTOR HERNÁNDEZ BERNABEU
ARIEL L. OVIEDO BRAVO
ENEIDA E. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
JESÚS LÓPEZ PRETEL
ÁNGEL L. PÉREZ PÉREZ
JUANA M. LEYVA PÉREZ
NIVALDO MARRERO PÉREZ
MARCOS PARDILLO PADRÓN
JOSÉ PÉREZ PADRÓN
PABLO R. SOCORRO CARBONELL

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud

JESÚS F. CARBALLES GARCÍA
EMELIA C. YCART PEREIRA
FELIPE DE J. DELGADO BUSTILLO

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Ciencia

BLANCA A. MOREJÓN SEIJAS

Sindicato Nacional de Trabajadores Azucareros

RICARDO RODRÍGUEZ MARRERO
ARMANDO J. MACHADO PÉREZ
WILLIAM ARJONA ÁLVAREZ
EDILBERTO LABRADA AYALA

Dirigentes Sindicales

ARTURO RODRÍGUEZ FONT
SANTA I. MORENO PUPO

GOC-2017-635-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5568

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Secretario General del Partido Comunista Español

JOSÉ LUIS CENTELLA

en reconocimiento por su permanente apoyo a la obra de la Revolución cubana; así como por su amistad, solidaridad y su compromiso de continuar su acción a favor de nuestro país.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.
DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-636-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5569

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Secretario General de la Federación Sindical Mundial

GEORGE MAVRIKOS

en reconocimiento a su extensa trayectoria laboral, política y sindical, dedicada a la defensa de los trabajadores; así como por la amistad, solidaridad y apoyo con Cuba y las principales batallas que libra el pueblo cubano.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-637-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5570

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “DE LA AMISTAD”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Vicepresidente de la Federación Sindical Mundial

VALENTÍN PACHO QUISPE

en reconocimiento a su extensa trayectoria laboral, política y sindical, dedicada a la defensa de los trabajadores; así como por su amistad, solidaridad y apoyo permanente hacia Cuba y el pueblo cubano.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-638-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5571

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Primer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

JOSÉ J. HERNÁNDEZ MENÉNDEZ

LUIS CAMEJO MENA

PASTOR CASTELL-FLORIT SERRATE

ALEXIS DÍAZ ORTIZ

Vanguardias de sus respectivos sindicatos en varias ocasiones, en reconocimiento a los excelentes resultados en su trabajo al sobrecumplir los indicadores económicos y productivos en su actividad laboral, con los parámetros de calidad establecidos; así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen acreedores al prestigio y respeto de sus colectivos de trabajo.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-639-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5572

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

PABLO PIMIENTA CASTRO

GERARDO DE LAS M. ALFONSO GARCERÁN

RAMÓN CONRADO LÓPEZ

JESÚS L. GARCÍA GONZÁLEZ

ROBERTO CÓRDOVA RODRÍGUEZ

JOAQUÍN BRUSSET RODRÍGUEZ

Vanguardias de sus respectivos sindicatos en varias ocasiones; en reconocimiento a los excelentes resultados en su trabajo, al sobrecumplir los indicadores económicos y productivos en su actividad laboral, con los parámetros de calidad establecidos; así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen acreedores al prestigio y respeto de sus colectivos laborales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-640-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5573

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

NORMANDO C. DÍAZ FERNÁNDEZ

SERGIO F. MARTÍNEZ MIRANDA

MARTA ORTEGA LAMAS

DIGNA M. MORALES MOLINA

MARÍA DEL C. VELAZCO GÓMEZ

JUAN C. COLINA VELÁZQUEZ

RAÚL GARCÍA DUQUEZNE

RAMÓN SOLÍS PADILLA

MARÍA E. DÁVILA VIAMONTES

MIGUEL P. CASTILLO MÁRQUEZ

FERNANDO A. TAMAYO DOMÍNGUEZ

MARTHA Z. LEMOS RODRÍGUEZ

ESTER LAZO CINTADO

REINERIO CARABALLÉ LEIVA

Vanguardias de sus respectivos sindicatos en varias ocasiones, en reconocimiento a los destacados resultados en su trabajo, al sobrecumplir los indicadores económicos y productivos para su actividad laboral, con los parámetros de calidad establecidos; así como por su consagración y condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen ser acreedores al prestigio, respeto y consideración de sus colectivos laborales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-641-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5574

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

UEB FLORA Y FAUNA (Sancti Spiritus)

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida; así como por haber mantenido durante 23 años la condición de Colectivo Vanguardia del Sindicato Nacional de Trabajadores Agropecuarios y Forestales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-642-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5575

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias y Dirigentes Sindicales de sus respectivos sindicatos por varios años consecutivos, alcanzada por los relevantes méritos laborales acumulados en la producción o los servicios y en las tareas sindicales; así como por su consagración, eficiencia y actitud destacada ante el trabajo, y por su activa participación en las tareas políticas, sociales y de masas.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

**ANEXO AL ACUERDO NÚMERO 5575 DEL CONSEJO DE ESTADO
DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017
VANGUARDIAS**

Provincia de Pinar del Río

EDECIO ALEMÁN GONZÁLEZ
DANIEL BARRERA PÁEZ
JOSÉ M. GARCÍA RODRÍGUEZ
ÁNGEL L. GONZÁLEZ GONZÁLEZ
BÁRBARA DEL R. HERNÁNDEZ BRAVO
MIGUEL MADRAZO SAAVEDRA
JORGE MURILLO MARTÍNEZ
AMALIA R. PEDRERA BLANCO
FÉLIX RODRÍGUEZ BLANCO
ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Provincia de Artemisa

SONIA CAMPAÑA OCHOA
JUANA S. IZQUIERDO VIERA
AMADO VÁZQUEZ POLANCO

Provincia de Mayabeque

RAFAEL DE LA C. RAMÍREZ MIRABAL

Provincia de La Habana

IBRAHÍN ALMAGUER DOMÍNGUEZ
RICARDO CASTRILLO ACOSTA
ROBERTO CUMBÁ JÚSTIZ
RODOLFO MASÓ LÓPEZ
AGUEDO NAVARRO SAMÓN
ALBERTO QUIÑONES LUGO
RENÉ RODRÍGUEZ PAUMIER

Provincia de Matanzas

YANET ACOSTA PIEDRA
XIOMARA S. ALMAGUER SERRANO
CAMILO CASTRO CARBAJAL
ROLANDO GARCÍA BARRABÍ
REINALDO GIL GONZÁLEZ
AMARILYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
IDANIA C. LUZARDO GONZÁLEZ
EMILIANO OÑA TRUJILLO
DORA E. PÉREZ GARCÍA
FRANCISCA C. RUANO RIVERO
VENERANDO T. SÁEZ TORRES
ANAIRIS VÁZQUEZ CASTILLO
YANET ACOSTA PIEDRA
XIOMARA S. ALMAGUER SERRANO
CAMILO CASTRO CARBAJAL
ROLANDO GARCÍA BARRABÍ
REINALDO GIL GONZÁLEZ
AMARILYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
IDANIA C. LUZARDO GONZÁLEZ
EMILIANO OÑA TRUJILLO
DORA E. PÉREZ GARCÍA
FRANCISCA C. RUANO RIVERO
VENERANDO T. SÁEZ TORRES
ANAIRIS VÁZQUEZ CASTILLO

Provincia de Villa Clara

EDISLEIDY ÁGUILA JIMÉNEZ
ALCIDES MORALES MONTEAGUDO

Provincia de Cienfuegos

OSBEL ALONSO PÉREZ
AMADO A. ARIAS ALONSO
ELICEO DÍAZ REYES
MODESTO FRIOL MIRANDA
MARIO S. GUTIÉRREZ MORERA
MILAGROS HERNÁNDEZ DÍAZ
ALBERTO LUIS MORALES
REINALDO MASOT LÓPEZ
REGLA C. NICOLÁS PÉREZ
MARÍA O. RODRÍGUEZ ROQUE

Provincia de Sancti Spíritus

TANIA M. DÁVILA CARMONA
MARÍA I. DELGADO BARROSO
GREISY GARCÍA DÍAZ
DOMINGO GARCÍA PÉREZ
MIRIAN GARCÍA RABÍ
JUANA I. OROSCO LÓPEZ

Provincia de Ciego de Ávila

NORMA ASCANIO ÁLVAREZ
KATIA BABASTRO MARTÍNEZ
ALEXIS CARDOSO CASTELLÓN
CÉSAR LEÓN CHÁVEZ
RAUDEL LUNA MORFFI
LUIS A. OROPESA MEDINA
HÉCTOR G. VIDAL IGLESIAS

Provincia de Camagüey

JUAN J. JORGE JIMÉNEZ
PEJERTO R. VÁZQUEZ VELAZCO

Provincia de Las Tunas

ONIDIA MATOS GAÍNZA
ALEXIS DE LA C. MORFA ROMERO

Provincia de Holguín

GRISELDA HERNÁNDEZ DESPAIGNE
MARTHA H. PEÑA ARNAIZ
MILAGROS SILVA CORDOVÉS

Provincia de Granma

ENRIQUE CASTILLO LLOPY
ISABEL C. GONZÁLEZ VILLARDI
SONIA L. HERNÁNDEZ VIAMONTE
JOSÉ J. MARIÑO ABREU
ANABEL OSORIO GONZÁLEZ
CARMEN R. REYES GONZÁLEZ
MANUEL VIDEAUX ROBLES

Provincia de Santiago de Cuba

ALEXIS E. DEL VALLE SILVEIRA
LISSETTE GRACIAL MIRANDA
IGNACIA HERNÁNDEZ MORA
RAFAEL LEGRÁ RODRÍGUEZ
MARÍA E. MARTÍNEZ FRANCO

Provincia de Guantánamo

LUCÍA FONSECA TORRES
ZULMA OJEDA SUÁREZ
PORFIRIO PÉREZ GALANO
OSMAIDA PONS BOULY
CATALINA SERRANO DURÁN

Municipio especial Isla de La Juventud

MARIO ABREU LONGORIA

DIRIGENTES SINDICALES**Provincia de Pinar del Río**

ANA M. LEYVA BURGOS
MARINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
MARICELA RODRÍGUEZ MUÑOZ

Provincia de Artemisa

MARÍA I. MILIÁN BLANCO

Provincia de Mayabeque

TANIA VENTO GUERRA

Provincia de La Habana

MIRIAM BARÓ VELÁZQUEZ

Provincia de Matanzas

JORGE L. ALPÍZAR BELLO
IDANIA A. BARRIOS DENIS
MARTHA M. PÉREZ RAMÍREZ
OSMAR RAMÍREZ RAMÍREZ
ALMA H. VILLALONGA BENÍTEZ

Provincia de Villa Clara

LIDVEL ESTÉVEZ YERO
JULIA SOCARRÁS PADRÓN

Provincia de Ciego de Ávila

LILIAN MATTHEWES LYONS
CARIDAD PERDOMO MORENO

Provincia de Camagüey

MARÍA M. CISNERO AGÜERO
GUSTAVO E. DUARTE CABALLERO
ROSELIA A. IGLESIAS MORONTA
LEONOR SOSA FRANCESENA

Provincia de Las Tunas

LUIS E. BATISTA PUPO
MAYELINES DEL M. CAMEJO HERNÁNDEZ
ZOILA M. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Provincia de Holguín

FRANCISCO L. MENDOZA LASTRE

Provincia de Granma

NIEVES ANAYA TAMAYO

Provincia de Santiago de Cuba

NORKA ARZUAGA DOMÍNGUEZ

DIGNORA DISOTUAR ABAD

MARÍA C. HIERREZUELO FABARS

Provincia de Guantánamo

ERLEYDA COLUMBIÉ PUENTES

ERNESTINA SUÁREZ RAMÍREZ

GOC-2017-643-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5576

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales siguientes:

DIVISIÓN COMERCIAL LAUROS (La Habana)

TRANSTUR (Villa Clara)

EMPRESA DE SERVICIO A TRABAJADORES (Cienfuegos)

UEB LAVANDERÍA UNICORNIO (Cienfuegos)

UBPC “COMANDANTE ERNESTO CHE GUEVARA” (Ciego de Ávila)

UEB TORREFACTORA (Ciego de Ávila)

HOTEL CADILLAC (Las Tunas)

EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS APLICADOS (Santiago de Cuba)

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida; así como por haber mantenido durante varios años la condición de Colectivo Vanguardia.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los colectivos condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-644-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5577

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “HAZAÑA LABORAL”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JOSÉ A. CHAPMAN PÉREZ

JOSÉ A. CALVO BETANCOURT

en reconocimiento a los méritos extraordinarios alcanzados en sus respectivas especialidades, logrando con su esfuerzo y abnegación importantes beneficios en la producción y los servicios; así como por su destacado trabajo como innovadores y racionalizadores, donde han tenido un relevante impacto económico y social para su centro laboral.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-645-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5578

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ALEJO CARPENTIER”**, creada por el Decreto-Ley número 59 de 16 de octubre de 1982, a

LUISA CAMPUZANO SENTÍ

Directora de la Revista Revolución y Cultura; en reconocimiento a su destacada y activa participación en el desarrollo de la cultura nacional; así como por su excelente labor investigativa sobre la obra de “Alejo Carpentier”.

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a la condecorada.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-646-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5579

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Primer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la destacada artista

OMARA PORTUONDO PELÁEZ

en reconocimiento a su profesionalidad y cubanía, convirtiéndose en artista de mérito; su entrega a la obra de la Revolución, y a la formación de varias generaciones; así como por poner en alto el nombre de Cuba en el mundo, por lo que goza de prestigio ante el pueblo cubano.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-647-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5580

PRIMERO: Otorgar la **Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero

ÁNGEL N. RODRÍGUEZ QUINTANA

en reconocimiento a los excelentes resultados en su trabajo, y ser ejemplo de tradición para las nuevas generaciones; así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que lo hacen ser acreedor al prestigio y respeto de su colectivo laboral.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-648-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5581

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República del Congo ante nuestro país:

Coronel MICHEL MALONGA AMEDÉE

en reconocimiento por haber logrado con su actuar diario y actividad personal el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa entre nuestro país y el suyo; así como por haber cumplido de manera exitosa sus funciones, obteniendo excelentes resultados en el impulso de las relaciones bilaterales entre ambas Fuerzas Armadas.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-649-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5582

PRIMERO: Otorgar **con carácter póstumo la Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Tte. Cor. FRANCISCO J. ROMÁN DÍAZ DE VILLALVILLA

en reconocimiento a los relevantes resultados alcanzados durante su trayectoria en el Servicio Militar Activo, donde cumplió con todas las tareas asignadas por el mando de las FAR, contribuyendo al desarrollo y consolidación de la defensa de nuestra Patria, ganando prestigio y el respeto de sus compañeros.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla y los documentos acreditativos de esta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-650-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5583

PRIMERO: Otorgar el **Título Honorífico “HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA”**, creado por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JORGE L. ÁLVAREZ GONZÁLEZ

RAÚL R. CANDEBAT CANDEBAT

ROBERTO A. VERRIER RODRÍGUEZ

JULIA LABRADA PORTILLO

SALVADOR ÁVALOS ARMENTEROS

OSMUNDO H. RODRÍGUEZ PÉREZ

GRACIANO W. DELGADO CORREA

JOSÉ P. NAVARRO CAMPA

ROBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

JOSÉ A. RICARDO GUERRA

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados por ellos en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe, en acto solemne, en ocasión del Primero de Mayo, “Día Internacional de los Trabajadores”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de abril de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-651-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5584

PRIMERO: Otorgar la **Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Tercer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

General de Brigada FIDENCIO O. DÍAZ RAMÍREZ

en reconocimiento a la trayectoria ejemplar mantenida por más de 47 años de servicios prestados a las FAR, y a los méritos personales adquiridos durante el cumplimiento de las diversas tareas y misiones encomendadas a favor de la Patria Socialista y de su integridad territorial; así como por haber demostrado en todas ellas abnegación y fidelidad a la causa revolucionaria.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-652-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5585

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Federación de Rusia en Cuba

Coronel MAXIM VIKTOROVICH GURTOVOY

en reconocimiento por haber contribuido de forma decisiva al fortalecimiento de las relaciones entre ambas Fuerzas Armadas y con el órgano de Relaciones Exteriores del MINFAR; así como por su activa participación en todas las actividades, convirtiéndose en el principal ejecutor del trabajo de la agregaduría militar rusa.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de culminar próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-653-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5586

PRIMERO: Otorgar la **Orden “17 de MAYO”**, creada por el Decreto-Ley número 112, de 24 de mayo de 1989, a los compañeros

ADA A. GONZÁLEZ DÍAZ

BÁRBARA DURALES MICLÍN

NEISY A. SANTOS SILVA

FÉLIX V. FUMERO EXPÓSITO

SERGIO L. CORREA MARTÍNEZ

en reconocimiento a su activa y fructífera trayectoria laboral y revolucionaria, y a los relevantes resultados obtenidos dentro del movimiento campesino y cooperativo; así como por contribuir de forma destacada a la producción agropecuaria del país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-654-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5587

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ROMÁRICO CORDERO”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a que han mantenido durante muchos años una destacada labor productiva dentro de la ANAP y por su valiosa contribución a la transformación agropecuaria de nuestro país.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

**ANEXO AL ACUERDO NÚMERO 5587 DEL CONSEJO DE ESTADO,
DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017**

Provincia de Pinar del Río

JOSÉ A. BECERRA MALAGÓN
LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SANTIAGO FLEITAS GONZÁLEZ
ADERNEY DÍAZ ALFONSO

Provincia de Artemisa

JOSÉ M. GARCÍA GONZÁLEZ
NOEL ESPINOSA DOMÍNGUEZ

Provincia de La Habana

RAMÓN AGUILAR BETANCOURT
FRANCISCO ÁLVAREZ RAMOS

Provincia de Mayabeque

ALBERTO HÉCTOR RODRÍGUEZ
ADALBERTO GARCÍA DÍAZ

Provincia de Matanzas

DAISY CASTELLANOS MARTÍN
MIGUEL A. RODRÍGUEZ SARDIÑAS

Provincia de Cienfuegos

ÁNGELA E. PERDOMO PÉREZ
LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA

Provincia de Villa Clara

MILEIDIS MANSO GONZÁLEZ
ÁNGEL S. CHAVIANO ESPINA
ISAAC MORENO OTAÑO
ALEJANDRO CEDEÑO PÉREZ

Provincia de Sancti Spíritus

VENERANDA FERNÁNDEZ VEGA
YANILDA ECHEMENDÍA JARRÍN
ROLANDO HERNÁNDEZ PÉREZ

Provincia de Ciego de Ávila

MILAGROS DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
GASPAR BRITO CEPERO

Provincia de Camagüey

CARLOS I. HIDALGO AGUILAR
JUAN A. MORALES LEAL

Provincia de Las Tunas

INÉS M. RAMOS GONZÁLEZ
MAXIMILIANO MERIÑO MERIÑO

Provincia de Holguín

APELIO C. ZARAGOZA CABRERA
RABEL H. CRUZ ALMAGUER
ALBERTO HERNÁNDEZ LÍAS
ROSEL SANTOS SILVA

Provincia de Granma

RENÉ URQUIZA GUERRERO
RICARDO SERRANO MASQUIDA
AMELIA GÓMEZ GARCÍA

Provincia de Santiago de Cuba

ENEYDA MARQUÉS DINZA
AMÉRICO D. LICEA SÁNCHEZ
SANTIAGO MARTÍNEZ CINTRA

Provincia de Guantánamo

FRANCISCO GARCÍA HERRERA
FEDERICO JIMÉNEZ CALA

GOC-2017-655-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5588

PRIMERO: Otorgar el **Título Honorífico “HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA”**, creado por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al compañero

MIGUEL A. SAINZ SERRANO

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados por él en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe, en acto solemne, en ocasión del 17 de Mayo, “Día del Campesino”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-656-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5589

PRIMERO: Otorgar la **Orden “FÉLIX VARELA” de Primer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la destacada poetisa cubana

CARILDA OLIVER LABRA

en reconocimiento a su vasta y reconocida obra que ha trascendido internacionalmente, y la ha consolidado como una de las poetisas más prominentes de la cultura cubana; así como por su compromiso revolucionario y patriótico y su relevante contribución al enriquecimiento de nuestra cultura nacional.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Cultura.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-657-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5590

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Tte. Cor. ERNESTO A. PÉREZ MARTÍNEZ

en reconocimiento a sus sostenidos resultados, capacidad de análisis y ejemplo personal en el ejercicio de Dirección y Mando, con lo que ha coadyuvado a la estabilidad de la situación operativa en el país a partir de su ámbito de trabajo; así como por su consagración, disciplina y responsabilidad en el cumplimiento exitoso de las tareas encomendadas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-658-EXE5

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5591

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Cor. LINO P. TORRES VALDÉS

Cor. RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES

Tte. Cor. AMAURY SUÁREZ HERNÁNDEZ

Mayor YOERLANDY MARTÍNEZ LEÓN

Mayor DIANGO TRUJILLO CASTRO

Mayor ARMANDO ESPINOSA MATOS

Capitán ARIEL ARNAU GRILLE

Capitán YUDIER RICARDO VELÁZQUEZ

Primer Tte. ALFREDO VEGA PÉREZ

en reconocimiento a su participación en tareas y misiones que les han sido encomendadas, cuyos resultados han contribuido a la estabilidad de la situación operativa del país a partir de su ámbito de trabajo; así como por su desempeño efectivo y la profesionalidad demostrada por ellos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado